

RENDICIÓN SEMESTRAL DE CUENTAS
REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS BANCOLOMBIA 2012

Periodo informado:	01 jul 2017 al 31 dic 2017
Código del negocio:	28520 - 328520
Nombre del negocio:	REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS BANCOLOMBIA 2012
Agencia:	MEDELLIN
Director de Gestión a Cargo:	MARIA EUGENIA YEPES HOYOS Tel 6447700 Correo electrónico MYEPES@ALIANZA.COM.CO
Comercial a Cargo:	ESTEBAN URIBE JARAMILLO Tel 6447700 Correo electrónico EURIBE@ALIANZA.COM.CO
Estado del negocio:	ACTIVO

RENDICION COMPROBADA DE CUENTAS

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los numeral 8 del artículos 1234 y numeral 4 del artículo 1236 del Código de Comercio y en concordancia con lo instruido en la Circular Externa 007 de 2017 que modificó la Circular Básica Jurídica y la Circular Básica Contable y Financiero de la Superintendencia Financiera de Colombia, a continuación presentamos la siguiente rendición de cuentas.

Igualmente, le comunicamos que la presente rendición comprobada de cuentas se argumenta en soportes y documentos que comprueban la veracidad de la información. Los soportes documentales que acreditan las diversas actuaciones de la fiduciaria están a su disposición en nuestras oficinas ubicadas en la Calle 8 Nª 43 a 115 Medellín; en caso de requerir la verificación o revisión física de tales documentos.

1. RESUMEN DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

1.1. CONSTITUCIÓN DEL NEGOCIO

Forma Jurídica:	REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS
Escritura No:	N.A
Notaría:	N.A
Fecha:	27/06/2012

1.2 DURACIÓN

El contrato tendrá una duración igual al plazo comprendido entre la fecha de su suscripción y la fecha en que los Bonos emitidos bajo el Programa se rediman en su totalidad, es decir, que se pague la totalidad de capital e intereses de los mismos, de conformidad con lo señalado en el prospecto de información y el reglamento de emisión y colocación del Programa.

1.3 OBJETO Y FINALIDAD DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

El objeto del presente contrato consiste en la prestación por parte del representante de los servicios de representación legal de tenedores de los bonos de cada una de las emisiones de bonos que se emitan bajo el programa. En virtud de lo anterior, el emisor designa a Alianza como representante legal de los tenedores de los bonos y el representante estará obligado al desarrollo de las actividades relacionadas en la cláusula 4ª del presente contrato.

1.4 ANTECEDENTES DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

No hay otrosí o adendas que modifiquen el contrato de Fiducia

1.4.1 Descripción

Que la Junta Directiva del Emisor, aprobó en su reunión del día 28 de mayo de 2012, según consta en el Acta No. 2855, la realización de un programa de emisión y colocación de bonos ordinarios y de bonos subordinados (conjuntamente los "Bonos") con cargo a un cupo global hasta por la suma de TRES BILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000.000.000) (el "Programa") y en su reunión del día 25 de junio de 2012, según consta en el Acta No. 2856, el correspondiente reglamento de emisión y colocación del Programa, documento que se anexa y forma parte integrante de este contrato, elaborado de conformidad con lo establecido en el Decreto 2555 de 2010.

Corresponde al Representante en su calidad de representante legal de tenedores de los Bonos de cada una de las emisiones bajo el Programa, la realización de todos los actos que sean



necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de Bonos (para efectos de este contrato los "Tenedores"), incluyendo pero sin limitarse a las siguientes actividades:

- a. Representar a los Tenedores en todo lo concerniente a sus intereses comunes o colectivos.
- b. Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los Tenedores, lo cual supone un seguimiento estricto al cumplimiento de las obligaciones derivadas de cada una de las emisiones y al desempeño financiero del Emisor.
- c. Realizar todas las gestiones necesarias para la defensa de los intereses comunes de los Tenedores ante el Emisor, autoridades administrativas o judiciales y demás terceros cuando a ello hubiere lugar, incluyendo el ejercicio de la representación judicial de los Tenedores.
- d. Actuar en nombre de los Tenedores en los procesos judiciales y en los procesos concursales (quiebra, reestructuración, liquidación, o cualquier otro tipo concursal) en los que concurren los acreedores del Emisor, así como también en los que se adelanten como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el Emisor. Para tal efecto, el Representante deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual acompañará a su solicitud como prueba del crédito, copia auténtica de este contrato y una constancia con base en sus registros sobre el monto insoluto del empréstito y sus intereses y cualquier otro documento que conforme a la ley aplicable sea necesario para demostrar su personería.
- e. Solicitar y recibir del Emisor las informaciones que sean relevantes en relación con cada una de las emisiones de Bonos bajo el Programa y que sean de importancia para los Tenedores.
- f. Velar por el cumplimiento oportuno de todos los términos y formalidades de cada una de las emisiones de Bonos bajo el Programa teniendo en cuenta las condiciones señaladas en el reglamento de emisión y colocación, en el prospecto de información y en el respectivo aviso de oferta pública, realizando entre otras las siguientes actividades:
 - (i) Solicitar al Emisor, directamente o en caso de considerarlo necesario por intermedio de la Superintendencia Financiera de Colombia, los informes que considere del caso para el ejercicio de sus funciones y las revisiones indispensables de los registros contables y demás documentos soporte de la situación financiera del Emisor.

- (ii) Verificar el pago de las obligaciones a cargo del Emisor bajo los Bonos, en particular el pago de intereses y capital de los Bonos.
 - (iii) Comprobar que los Bonos redimidos sean anulados en los términos regulados en el Reglamento de Operaciones de Deceval y en el contrato de depósito y administración de las emisiones.
- g. Verificar el cumplimiento por parte del Emisor de sus obligaciones de revelación y divulgación de información relevante a los Tenedores, de conformidad con la normatividad vigente.
- h. Informar a los Tenedores, a la sociedad calificadora y a la Superintendencia Financiera de Colombia, a la mayor brevedad posible y por medios idóneos, sobre cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor.
- i. Elaborar un informe semestral con destino a los Tenedores y a la Asamblea General de Tenedores (según se define más adelante) cuando a ello haya lugar, acerca de la situación del Emisor, sobre el comportamiento y desarrollo de las emisiones de Bonos bajo el Programa, las gestiones adelantadas para la representación y defensa de los intereses de los Tenedores y los demás hechos relevantes para los Tenedores en relación con la correspondiente emisión. Dicho informe deberá ponerse a disposición de los Tenedores a través de la página *web* del Representante.
- j. Suministrar por solicitud de los Tenedores, del Emisor o de la Superintendencia Financiera de Colombia, cuando a ello hubiere lugar, los informes adicionales que se requieran para mantener adecuadamente informados a los Tenedores sobre el comportamiento y desarrollo de la correspondiente emisión y cualquier otro hecho que pueda afectar sus derechos como Tenedores, incluyendo sin limitación la existencia de cualquier circunstancia que origine el temor razonable de que el Emisor incumpla sus obligaciones bajo los Bonos, así como cualquier hecho que afecte o pueda afectar de forma significativa la situación financiera o legal del Emisor.
- k. Llevar el libro de actas de la Asamblea de Tenedores.
- l. Intervenir con voz pero sin voto en todas las reuniones de la Asamblea General de Accionistas del Emisor.
- m. Convocar y presidir la Asamblea General de Tenedores en aquellos casos en que la misma amerite su realización, por situaciones que se consideren relevantes para el análisis, consideración y decisión de los Tenedores, relativas al cumplimiento de las condiciones de la correspondiente emisión o de situaciones especiales que pueda registrar el Emisor, así

como en aquellos casos en que conforme a las normas aplicables dicha convocatoria es exigida o requerida.

- n. Convocar a la Asamblea General de Tenedores de Bonos cuando se lo solicite el Emisor o un número plural de tenedores de Bonos que representen no menos del diez por ciento (10%) de los Bonos en circulación. En caso de renuencia del Representante para efectuar dicha convocatoria, los mismos podrán solicitar a la Superintendencia Financiera de Colombia que efectúe la convocatoria.
- o. Convocar inmediatamente a la Asamblea General de Tenedores de Bonos, para que decida sobre su reemplazo, cuando en el desarrollo de la emisión llegare a estar incurso en una situación que lo inhabilite para continuar actuando como representante legal de los tenedores de bonos. Dicha convocatoria deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de la referida situación.
- p. Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la Asamblea General de Tenedores en los términos del Decreto 2555 de 2010.
- q. Solicitar al Emisor la expedición de bonos definitivos a la orden de los tenedores de bonos ordinarios en el evento en el que el contrato de depósito correspondiente sea terminado de forma anticipada de acuerdo con los términos allí previstos, y el Emisor no designe una nueva entidad para actuar como depositario antes de la siguiente fecha de pagos, de conformidad con lo establecido en el Prospecto de Información.
- r. Las demás obligaciones y funciones que le asigne la Asamblea de Tenedores.
- s. Las demás funciones que le correspondan según las normas aplicables.

Parágrafo. La administración y custodia de los Bonos emitidos bajo el Programa, así como la expedición de certificados, estarán a cargo de Deceval, de conformidad con el contrato de depósito y administración de los valores, suscrito entre el Emisor y dicha entidad

1.5 PARTES DEL CONTRATO

1.5.1 Fideicomitentes/Constituyentes

FIDEICOMITENTES/CONSTITUYENTES	PORCENTAJE
BANCOLOMBIA S.A	100,00 %

1.5.2 Beneficiarios

Son beneficiarios del fideicomiso las personas que están debidamente registradas como tal en las bases de datos de Alianza Fiduciaria S.A.

BENEFICIARIOS	PORCENTAJE
BANCOLOMBIA S.A	100,00 %

1.5.3 Acreeedores Garantizados y Estado de la(S) Garantía(S)

No aplica

1.5.4 Cesionarios de los Beneficios.

No aplica

1.5.5 Estado de las Condiciones Suspensivas o Resolutorias que Afecten la Adquisición o Pérdida de los Derechos

No aplica

2. ESTADO ACTUAL, LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES DEL NEGOCIO FIDUCIARIO.

2.1 AVALÚO

No aplica

3. DESARROLLO Y EJECUCION DEL NEGOCIO.

3.1 GESTIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA

En este periodo la Fiduciaria mantuvo la representación de los bonos y presentó los informes solicitados por los entes de control.

3.2 EJECUCIÓN DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

La Fiduciaria cumplió con el objeto del contrato

3.3 GESTIÓN PARTICULAR DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

Aspectos Generales de la Emisión.



Alianza
Fiduciaria

t: (574) 319 0800

f: (574) 266 7626

Calle 8 No 43A 115

Medellín, Colombia

Emisor:	Bancolombia
Representante Legal de los Tenedores de Bonos:	Alianza Fiduciaria S.A.
Tipo de Títulos:	Bonos Ordinarios y Bonos Subordinados
Cupo Global:	Hasta por la suma de tres billones de pesos (\$3.000.000.000.000)
Plazo de Vencimiento	La totalidad de las series cuentan con plazos de redención entre 18 meses y 40 años a partir de la Fecha de Emisión. La totalidad de las series de los bonos subordinados cuentan con plazos de redención entre 5 años y 40 años contados a partir de la fecha de emisión.
Ley de Circulación:	A la orden
Depósito y Administración de la emisión:	Las emisiones serán totalmente desmaterializadas y administradas por el Depósito Centralizado de Valores de Colombia DECEVAL S.A. En consecuencia, los adquirentes
Destinatarios de la oferta:	Público inversionista en general, incluidos los fondos de pensiones y cesantías.
Calificación de la emisión:	Fitch Ratings Colombia S.A otorgó a las emisiones de Bonos Ordinarios emitidos bajo el Programa la calificación de largo plazo AAA(col) y a las Emisiones de Bonos Subordinados emitidos bajo el programa la calificación de largo plazo AA+(col).
Plazo de colocación:	Vigencia de la oferta. La vigencia de la oferta de cada una de Las Emisiones será la establecida en el Aviso de Oferta Pública de la respectiva oferta. Plazo de Colocación. El plazo de colocación de cada una de las Emisiones será el establecido en el primer Aviso de Oferta Pública de la respectiva Emisión.

Inscripción de los Títulos:

Inscripción automática

Destinación de los recursos

Los recursos provenientes de la colocación de cada una de las Emisiones serán destinados en un ciento por ciento (100%) al desarrollo del objeto social del Emisor, el cual consiste en adelantar todas las operaciones y negocios legalmente permitidos a los establecimientos bancarios, en las condiciones y con los requisitos establecidos para el efecto en la ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal h del numeral 6.1 del artículo quinto de la Resolución 2375 de 2006 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se informa que los recursos provenientes de las Emisiones no se destinarán, en todo ni en parte, al pago de pasivos con compañías vinculadas o socios del Emisor.

Pago de intereses y Amortización de Capital

La primera emisión de Bonos Subordinados Bancolombia 2012 fue colocada el 24 de septiembre de 2014 con las siguientes características:

Resultados de la subasta de la primera emisión de los bonos subordinados que hacen parte del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Bonos Subordinados de Bancolombia S.A. con cargo a un cupo global de COP 3 billones.

Monto de la emisión: COP 750.000 MM con posibilidad de sobreadjudicar hasta COP 1 billón

Monto demandado: COP 1.256.352 MM

Monto adjudicado: COP 988.252 MM

Bid to cover: 1,68x el monto ofrecido

Serie	D10	D15	D20
Plazo	10 años	15 años	20 años
Indexación	IPC del final (EA)	IPC del final (EA)	IPC del final (EA)
Fecha de Emisión	24 septiembre 2014	24 septiembre 2014	24 septiembre 2014
Fecha de Vencimiento	24 septiembre 2024	24 septiembre 2029	24 septiembre 2034
Tasa Máxima para el Aviso de Oferta Pública	IPC + 4,60% E.A.	IPC + 4,90% E.A.	IPC + 5,10% E.A.
Tasa de Corte	IPC + 4,29% E.A.	IPC + 4,65% E.A.	IPC + 4,79% E.A.

Optimización de tasa con respecto a la ofrecida	31 pbs	25 pbs	31 pbs
Periodicidad de pago de intereses	TV	TV	TV
Base	365	365	365
Monto demandado	COP 556.352 MM	COP 371.500 MM	COP 328.500 MM
Monto adjudicado	COP 373.752 MM	COP 360.000 MM	COP 254.500 MM

Pago de intereses y Amortización de Capital

Durante el período informado se han realizado los pagos de intereses así

Fecha pago de intereses	Emisión del 24 de Septiembre de 2014			ISIN
	Intereses brutos	Retención en la fi	Intereses netos	
25-sep-17				
IPC + 4.290	\$ 7.611.833.232,00	\$ 6.551.937,00	\$ 7.605.281.295,00	COB07CB00355
IPC + 4.650	\$ 7.649.280.000,00	\$ 5.099.520,00	\$ 7.644.180.480,00	COB07CB00363
IPC + 4.790	\$ 5.497.454.500,00	\$ 1.728.080,00	\$ 5.495.726.420,00	COB07CB00371

CERTIFICACIONES SOBRE EL CONTENIDO DEL INFORME A LOS TENEDORES

Alianza Fiduciaria S.A actuando en su calidad de Representante Legal de los Tenedores de Bonos certifica dentro de su competencia que:

- Que a la fecha no existe situación alguna que ponga en riesgo el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los tenedores de los títulos por parte del Emisor.
- No existe conflicto de intereses en la relación entre la Fiduciaria y el Emisor.

4. CUENTAS POR PAGAR A ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

No hay cuentas por pagar a la Fiduciaria

5. ORGANOS DE GOBIERNO

5.1 Comité

No aplica

5.2 Junta

No aplica

5.3 Asamblea

A la fecha de la presente rendición de cuentas se han ejecutado las instrucciones de acuerdo con lo previsto en el contrato de Fiducia y no se ha realizado convocatoria a los Tenedores.

A la fecha de la presente rendición de cuentas no se conoce ningún hecho relevante que constituya un riesgo significativo que pueda afectar la calidad de la emisión o de los mecanismos de cobertura definidos en el prospecto de Colocación

6. INFORME FINANCIERO

No aplica

7. TERCEROS VINCULADOS AL NEGOCIO FIDUCIARIO

No aplica

8. ESTADO DE LA COMISION FIDUCIARIA

Durante el periodo correspondiente a esta rendición la comisión fiduciaria manejó los siguientes saldos de causación:

Comisión cobrada durante el periodo:

PERIODO	NEGOCIO	NOMBRE	VALOR	FACTURA	ESTADO
201707	328520	REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BON	\$ 3.511.533,00	269807	PAGADO
201709	328520	REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BON	\$ 3.511.533,00	279341	PAGADO
201711	328520	REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BON	\$ 3.511.533,00	288834	PAGADO
201712	328520	REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BON	\$ 3.511.533,00	297298	PAGADO

A continuación se detalla causación correspondiente a comisión fiduciaria durante el desarrollo del Fideicomiso:

\$ 73.456.453,00

A la fecha de corte de la presente rendición el fideicomiso se encuentra pendiente de pago las siguientes comisiones fiduciarias:

PERIODO	NEGOCIO	NOMBRE	VALOR	FACTURA	ESTADO

A la fecha de corte del presente informe de rendición de cuentas, se encuentran comisiones causadas pendientes por pagar, cuyo saldo asciende a la suma de \$0 sin incluir los intereses de mora generados.

Agradecemos se sirvan atender las comisiones fiduciarias vencidas, a la mayor brevedad posible con el fin de evitar reportes a las centrales de riesgo crediticias. En caso de haber cancelado ya la suma indicada, por favor haga caso omiso de lo indicado anteriormente.

9. PROCESOS JURIDICOS, QUEJAS Y/O RECLAMOS

9.1 Procesos Jurídicos

No hay procesos jurídicos

9.2 Quejas y/o Reclamos

No hay quejas y reclamos

10. INVERSIONES (Opcional)

No aplica

11. ESTADO ACTUAL NEGOCIO INMOBILIARIO

No aplica

12. ESTADO ACTUAL NEGOCIO - COMERCIALIZACIÓN PARTICIPACIONES FIDUCIARIAS

No aplica.

13. ANEXOS

- A. En cumplimiento de lo dispuesto en las Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo - SARLAFT contenidas en la Parte I del Título IV del Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, amablemente solicitamos actualizar la información de su vinculación como cliente para lo cual lo invitamos a ingresar a nuestra página WEB www.alianza.com.co 'opción Productos y Servicios', descargar el formulario de actualización de datos según corresponda (Persona Jurídica, Persona Natural), diligenciar, adjuntar los soportes indicados en el mismo y hacerlo llegar a nuestras oficinas. En el evento de generarse alguna inquietud respecto a la información reportada en la presente Rendición de Cuentas, agradecemos remitirla a la Revisoría Fiscal PricewaterhouseCoopers, Calle 100 No. 11A-35 Piso 6 de la Ciudad de Bogotá D.C., Teléfono: 57(1) 6340555 Ext. 10289.

Cordialmente,



MARIA EUGENIA YEPES HOYOS
DIRECTOR DE GESTION



CATALINA POSADA MEJÍA
REPRESENTANTE LEGAL